



**Resolución de fecha 14 de julio de 2017, complementaria de la de fecha 5 de julio de 2017 (BOCM de 13 de julio) por la que se convoca procedimiento de Concurso-Oposición de promoción interna para la provisión de 25 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo profesional C, nivel salarial C1.**

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la Resolución de fecha 5 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

**En el Anexo III de la convocatoria, se sustituye el temario específico de las plazas nº. de orden: 6. Denominación: Técnico Especialista I Laboratorio. Especialidad: Nuevas Tecnologías, por el siguiente:**

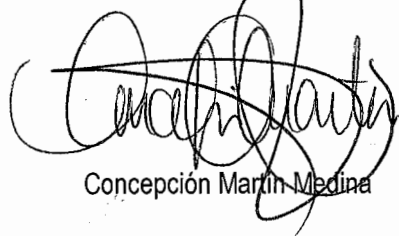
- Tema 1.** Sistemas operativos: Administración básica de Linux (incluyendo Android), Windows y MacOS (en los dos casos para todas las versiones y distribuciones más extendidas).
- Tema 2.** Redes: Conocimientos avanzados de redes multiprotocolo TCP/IP, NetBEUI,...
- Tema 3.** Servicios de Internet: Uso de aplicaciones.
- Tema 4.** Conocimientos básicos de Automatizaciones de sistemas (Script), HTML...
- Tema 5.** Microinformática y ofimática: Conocimientos de administración y solución de problemas.
- Tema 6.** Instalaciones de software/hardware y replicación de equipos informáticos (clonaciones, etc.).
- Tema 7.** Hardware: configuración y mantenimiento de hardware, conocimientos avanzados de componentes: Placas bases, procesadores, memorias, discos duros,...
- Tema 8.** Electrónica digital y analógica: Conocimientos sobre aparatos de medida, circuitos y componentes electrónicos y aparatos de simulación. Conocimientos básicos de VHDL, FPGA's, ...
- Tema 9.** Realización de copias de seguridad, sistemas de documentación de aplicaciones y aspectos básicos del mercado Informático.
- Tema 10.** Inglés técnico informático.
- Tema 11.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR,

o P.D. LA GERENTE

(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,  
BOCM 180, de 31 de julio)



Concepción Martín Medina